

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la empresa "HELICOPTERS.CL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO LTDA." N° 08701140

SANTIAGO, **17** AGO. 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

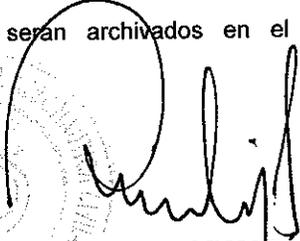
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "HELICOPTERS.CL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO LTDA., RUT 76.083.838-1, para aumentar sus capacidades como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado; Motores de Aeronaves Clase 3, Limitado y Accesorios Clase 1, Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 233
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, M.P.M., Edición 2, Revisión 1 de fecha 04 de Abril de 2011 junto a la relación del personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en la localidad de Machalí, Rancagua, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR PARTE 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E"**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "HELICOPTERS.CL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 06 de Septiembre de 2010, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "HELICOPTERS.CL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO LTDA.", con domicilio en la localidad de Machalí, Rancagua, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado; Motores de Aeronaves Clase 3, Limitado y Accesorios Clase 1, Limitado**.
- 2) Esta Autorización se concede hasta el **22 de Octubre de 2011** de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

  
  
**CARLOS ROJAS ORMAZABAL**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO**